

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **LIQUIDACIÓN No. 202100114**

Siendo viable atender la solicitud de medidas cautelares, impetrada con la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por JOHANNA ANDRADE PUYO contra JOSÉ SALVADOR ARDILA RIVERA, se

D I S P O N E

DECRETAR la inscripción de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por JOHANNA ANDRADE PUYO contra JOSÉ SALVADOR ARDILA RIVERA en el inmueble registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 166-6358 y en el vehículo de placas SMB 1798.

Líbrense las comunicaciones que corresponda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa, para el bien inmueble y a la Oficina de Tránsito que corresponda en relación con el vehículo automotor.

La medida solicitada en los numerales 2 y 3, no es procedente y, en todo caso no se cita el folio de matrícula inmobiliaria de los bienes que se pide cautelar.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)

